



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (LÍNEA 1) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE 27 DE JULIO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Ámbito territorial:** (CÓRDOBA)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la Línea 1 de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, **se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto** para que en el **plazo de 5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusionocialjuventudfamiliaseigualdad/servicios/procedimientos/detalle/23284.html>), procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación podrán presentarse a través de la página de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación. Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



FIRMADO POR	BELEN MARIA MARTINEZ ROMERO	20/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPEJ7PSLGF7U7N5FQ79RRVVZY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

**RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ASISTENCIA A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS.****Ámbito territorial:** (CÓRDOBA)

<b>1.</b>	
<b>Entidad:</b>	ASOCIACIÓN RED MADRE
<b>CIF:</b>	G14859250
<b>Ref./Expte.:</b>	DTISJUFI 2023 CO L1 1
<b>Denominación del proyecto:</b>	PROYECTO LAURA
<b>Aspectos a subsanar:</b>	- Presupuesto, según modelo que se propondrá por parte de la Delegación Territorial de Córdoba: el presupuesto de la asesora jurídica no debe superar el límite de la cuantía máxima de las retribuciones de cada uno de los grupos y categorías profesionales, establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. (Según consta en dicho convenio un profesional de dicha categoría debería percibir 30,51€/hora, según el presupuesto presentado percibiría 33,1€/hora)

<b>2.</b>	
<b>Entidad:</b>	COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA
<b>CIF:</b>	R1400177J
<b>Ref./Expte.:</b>	DTISJUFI 2023 CO L1 2
<b>Denominación del proyecto:</b>	ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES Y MADRES CON NIÑOS/AS DE 0-3 AÑOS VÍCTIMAS DE DISTINTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA
<b>Aspectos a subsanar:</b>	- Aclaración del periodo de ejecución del Proyecto (En el calendario previsto de actividades se establece desde 01/01/2023 al 31/12/2023, sin embargo en la página 10 del proyecto se establece un periodo de ejecución de 9 meses) - Presupuesto, según modelo que se propondrá por parte de la Delegación Territorial de Córdoba: se deberán reajustar los gastos del Programa de Actividades del Presupuesto presentado, teniendo en cuenta lo establecido con respecto a los costes indirectos, en el punto 5.D de la Orden de 17 de septiembre de 2020 (Hasta un máximo del 10% del importe total de la actuación subvencionada)

FIRMADO POR	BELEN MARIA MARTINEZ ROMERO	20/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPEJ7PSLGFRU7N5FQ79RRVVZY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>3.</b>	
<b>Entidad:</b>	ASOCIACION EN DEFENSA DE LA VIDA CÓRDOBA
<b>CIF:</b>	G14066468
<b>Ref./Expte.:</b>	DTISJUFI 2023 CO L1 3
<b>Denominación del proyecto:</b>	ASESORAMIENTO Y APOYO DIRIGIDO A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL, CON HIJOS DE 0-3 AÑOS
<b>Aspectos a subsanar:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estatutos de la Entidad</li><li>- Presupuesto, según modelo que se propondrá por parte de la Delegación Territorial de Córdoba: Reajustar el presupuesto presentado, excluyendo los gastos no subvencionables, así como el punto 6 del Anexo I. (Atendiendo a lo establecido en el punto 5.C, en relación a los gastos no subvencionables, los lotes de primera necesidad son considerados ayudas individuales al no estar incluidos dentro de un programa de atención inmediata y por lo tanto no subvencionables)</li><li>- Deberán aclarar las líneas para las que solicita la subvención: según la página 7 del proyecto presentado, se solicita subvención para las líneas: A (Programa de alimentación infantil), C (Programa de lote de primera necesidad), E (atención socioformativa, asesoramiento y sensibilización), F (programa de reinserción sociolaboral), G (programa de asesoramiento legal), según el presupuesto del proyecto (página 18), se solicita la subvención para las líneas C, E y F.</li><li>- Corregir el periodo de ejecución (En la página 16 en el cronograma se establece desde el 01/01/2023 al 31/12/<b>2021</b>)</li></ul>

<b>4.</b>	
<b>Entidad:</b>	FUNDACION EMET ARCOIRIS
<b>CIF:</b>	G14729248
<b>Ref./Expte.:</b>	DTISJUFI 2023 CO L1 4
<b>Denominación del proyecto:</b>	ACOMPANAMIENTO Y APOYO A MUJERES MIGRANTES EMBARAZADAS Y/O ACOMPANADAS DE MENORES DE 0-3 AÑOS QUE ACCEDEN AL CENTRO ÖDOS
<b>Aspectos a subsanar:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Presupuesto, según modelo que se propondrá por parte de la Delegación Territorial de Córdoba</li><li>- En el apartado 3 (Declaraciones) del Anexo I Solicitud, solo constar aquellas subvenciones solicitadas o concedidas para la cofinanciación del proyecto actual, y no las referidas a ejercicios anteriores ya finalizadas.</li><li>- Comprobada la adjudicación del mismo proyecto por la subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para programas de acción social en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (Línea11), convocadas mediante Orden de 18 de abril de 2022 para el ejercicio 2022, se solicita aclaración del periodo de ejecución por solaparse el mismo para la misma finalidad, así como reajuste del presupuesto.</li><li>- Aclaración sobre si el Proyecto es financiado por cualquier otro organismo.</li></ul>

FIRMADO POR	BELEN MARIA MARTINEZ ROMERO	20/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPEJ7PSLGFRU7N5FQ79RRVVZY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	